Ley Nº 679

LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1928

Liberación .—Libérase de todo impuesto la internación del instrumental destinado a la escuela nocturna municipal de música de Chulumani (LaPaz), concediéndosele la rebaja del 50% de fletes.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Se libera de todo impuesto, carga o gravamen , sea de carácter nacional, departamental o municipal, sin excepción alguna, el instrumental que se importará por la Aduana de La Paz, destinado a la escuela nocturna municipal de música de Chulumani, provincia Sud Yungas. Se otorga además, el 50% de rebaja para su transporte en los ferrocarriles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRION V.

Manuel Mogro Moreno, S.S.—Octavio O'Connor d'Arlach, D. S.—Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 24 días del mes de noviembre de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.